

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
COLEGIO DIEGO DUBLE URRUTIA**

15 JUN. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1087

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 14 de noviembre de 2014 del Consejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM, para el año 2015.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Decreto Exento N°648 de fecha 13 de Abril de 2015 Apruébase Bases de Licitación Mano de obra e insumos para equipos fotocopiadoras para el Colegio Diego Dublé Urrutia.

e) Licitación Pública N°2751-7-LE15 de fecha 13 de Abril de 2015.

f) Decreto Exento N°715 de fecha 22 de Abril de 2015. Designase Comisión Evaluadora de Ofertas de Licitación Pública Adquisición de Mano de Obra e insumos para equipos fotocopiadoras.

g) Informe de Comisión Evaluadora de ofertas del Colegio Diego Dublé Urrutia.

h) Decreto Exento N°754 de fecha 30 de Abril de 2015. Apruébase la adjudicación de mano de obra e insumos para equipos fotocopiadoras.

i) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

j) La facultad que me confiere la Ley N° 28.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a las Bases de Licitación N°2751-7-LE15 sobre la mano de obra e insumos para equipos fotocopiadoras.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el “Contrato de Mano de Obra e Insumos para Equipos Fotocopiadoras para Colegio Diego Dublé Urrutia”, de fecha de 1 de abril de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Doña Jacqueline Campos Aravena, por periodo comprendido entre el mes de Abril hasta término del año escolar 2015.

2.- Déjese, constancia que la Señora Jacqueline Campos Aravena deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el Contrato.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento mencionado precedentemente, por el monto total de \$12.000.000.- IVA Incluido (Anuales).

4.- Póngase en conocimiento del Colegio Diego Dublé Urrutia, para fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

OVB/MBS/MBD/wrc



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL**

Distribución:

- ◆ Archivo Oficina de Partes
- ◆ Interesados.
- ◆ Archivo Colegio.